

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 68

Llamo la atención de los alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia acerca del contenido de la importante Circular del ilustrísimo señor presidente de esta Audiencia, que a continuación se publica; encareciéndoles la mayor difusión posible entre el vecindario por los medios acostumbrados en la localidad.
Santander, 23 de Marzo de 1939. 568

III AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

Francisco Moreno y de Herrera

MARQUÉS DE LA ELISEDA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

PRESIDENCIA

De interés para los padres y tutores de niños
evacuados al extranjero:

El excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, en Orden de 17 de los corrientes, me comunica que, entre la documentación recogida en Barcelona, como perteneciente al denominado Ministerio de Justicia del Gobierno rojo y a Organismos dependientes de aquél, se han encontrado ficheros y relaciones de niños evacuados a diferentes naciones. Como en dichos documentos no constan los nombres de los padres o representantes legales de aquéllos, con el fin de poder suministrar, tanto al Consejo Superior de Protección de Menores como a la Delegación Extraordinaria de Repatriación de los mismos, los mayores datos y facilidades posibles para la feliz consecución de las respectivas misiones que les están encomendadas, se hace preciso que todos los padres, tutores o parientes que tengan hijos, pupilos o parientes menores de edad en paradero desconocido, o que tengan indicios de que los mismos hayan sido evacua-

dos al extranjero, lo comuniquen por escrito y con la mayor urgencia a la Presidencia de esta Audiencia, cuidando de consignar los siguientes datos:

Primero. Nombre y apellidos del padre o, en defecto de éste, la madre, tutor o pariente que haga la manifestación, expresando edad y domicilio.

Segundo. Nombre, apellidos y edad del hijo, pupilo o pariente que se suponga evacuado al extranjero; mencionando, caso de no tratarse de hijo o de pupilo, el grado de parentesco que le une al comunicante y, en todo caso, la fecha o lugar en que le vieron por última vez, o en que se encontrare, según las últimas noticias que de él poseyeran.

Santander, 21 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El presidente de la Audiencia, Cayetano A. Ossorio. 569

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE VIAS Y OBRAS

REMATE

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 22 del corriente, acordó celebrar remate para la construcción de dos muros de sostenimiento en el camino vecinal de Villayuso a la Venta de Rucieza y en la carretera provincial de Ojedo a Camaleño, cuyos presupuestos respectivos ascienden a la cantidad de 2.928,31 pesetas y 1.703,70 pesetas.

Los contratistas a quienes interese pueden examinar los proyectos y solicitar aclaraciones en las oficinas de la Sección de Vías y Obras provinciales, los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana; admitiéndose proposiciones, que irán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y timbre provincial de 1,50 pesetas, hasta el día 1.º de Abril, a las doce en punto de su mañana, reservándose la Comisión Gestora la facultad de adjudicar libremente las obras al que ofrezca mayores ventajas o garantías, o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Santander, 23 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El presidente, Miguel Quijano.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular sobre intervención de los servicios oficiales de higiene infantil en las Instituciones de Puericultura

En el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día 12 del corriente, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

"Por Orden Ministerial de 17 de Octubre de 1938, publicada en el "Boletín Oficial" del 19 del mismo mes, se señala la necesidad de establecer colaboración entre todas las Instituciones de Maternología y Puericultura para hacer más eficaz su labor, bajo la vigilancia y con el asesoramiento constante ejercido por los organismos específicos del Estado.

El artículo 1.º dice: "Las Inspecciones provinciales de Sanidad del Estado, a través de sus Servicios de Higiene Infantil, vigilarán y asesorarán a las Instituciones de todo orden de protección y asistencia a la madre y al niño, en todo cuanto con el aspecto sanitario se relaciona." Y para que pueda cumplirse, precisa:

1.º Los jefes de puericultura girarán detenida visita a todas las obras de asistencia e higiene maternal e infantil existentes en su provincia, para poder cumplimentar el siguiente cuestionario e informar sobre los puntos en él contenidos: Catastro de obras de maternología, puericultura, higiene escolar e higiene social de la infancia. Obras del Estado, de la provincia, del Municipio, de previsión, de Auxilio Social, de las Juntas provinciales de Protección a Menores, de particulares.

Personal y auxiliares, si se trata de hospital; número de camas para embarazadas, ídem para lactantes, ídem para niños mayores. Si de asilos, camas para niños, ídem para niñas y edades. Si anormales, físicos o mentales y número de plazas. Sanatorios, preventorios, colonias, clase y plazas; dispensarios.

¿Cubren las necesidades? ¿Necesidades más urgentes?

¿Habría medio fácil de llenarlas? ¿Sobran Instituciones?

¿Cuáles? Breve juicio crítico de las diferentes obras.

¿Se preparan ahí sueros, vacunas, productos dietéticos o cuanto se relaciona con puericultura o pediatría?

Envíense a la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad, Memorias, Reglamentos, fotografías de las diferentes Instituciones. Envíese un anticipo de contestación dentro del mes de Marzo, sin perjuicio de ir completando la presente información.

2.º Dicha visita se repetirá con la frecuencia y periodicidad de que se juzgue conveniente, informando por escrito, después de las mismas, al inspector provincial de Sanidad, elevando el informe, si se juzga de interés, a la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad.

3.º Mensualmente remitirán todas las Instituciones de Maternología, Puericultura e Higiene Social infantil hoja estadística de la labor realizada, al Servicio provincial de Puericultura de la Inspección de Sanidad y duplicado de la misma a la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad del Ministerio de la Gobernación. Entre las Instituciones obligadas a hacerlo están también los Centros Primarios y Secundarios de Higiene Rural.

4.º El jefe del Servicio provincial de Puericultura formará parte como vocal nato de los Patronatos o

Juntas que rijan las Instituciones que acojan mujeres y niños.

5.º El inspector provincial de Sanidad pondrá en conocimiento de las Autoridades competentes las deficiencias que en los Servicios maternales e infantiles se observen, proponiendo las mejoras indispensables y el medio de realizarlas.

6.º Los niños que hayan de ingresar en los asilos, comedores o establecimientos análogos habrán de ser previamente reconocidos en los Servicios provinciales de Puericultura, en donde se les formará la ficha correspondiente, social, familiar y sanitaria.

7.º Para el ingreso de los niños en estas Instituciones, se declara obligatoria la vacunación antivariólica en el primer año, la antidiftérica en el segundo y tercer año y la antitífica a partir de los cinco años de edad.

8.º Los miembros de las Organizaciones Juveniles deberán poseer todos el Carnet Sanitario Escolar, con arreglo a lo que se establezca para los servicios médico escolares en sus pueblos o ciudades.

9.º De la propaganda y todo género de publicaciones en relación con maternología, puericultura, higiene social infantil y demografía, se enviarán por las entidades correspondientes dos ejemplares al Servicio provincial de Puericultura de la Inspección de Sanidad y otros dos a la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad del Ministerio de la Gobernación.

Burgos, 11 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Subsecretario del Interior, José Lorente."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 22 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El inspector provincial de Sanidad, Enrique Alvarez Romero.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Construcción de carreteras

Recibidas definitivamente las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Estación de Torrelavega a La Cavada, en su kilómetro 1, sustitución de su paso a nivel con el ferrocarril del Norte, por un paso inferior, trozo único, de que es contratista don Juan Imaz Echevarría, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que el señor alcalde de Torrelavega, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, remita a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que si, transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, no remite la indicada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 20 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

Carreteras.—Conservación

Recibidas parcial y definitivamente las obras, rescindidas con pérdida de fianza, de acopios de piedra machacada, su empleo en ensanche de afirmado y riego de alquitrán de los kilómetros 65 al 71, de la carretera

de Santander a Oviedo, cuyo contratista es don Manuel Fernández Rodríguez, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que los alcaldes de San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, remitan a esta Jefatura certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que si, transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, no remiten las indicadas Alcaldías la expresada certificación, se comprenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 20 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

JEFATURA DE MINAS DE SANTANDER

DISTRITO MINERO

En el expediente de expropiación forzosa de terrenos incoado por la S. A. Española de Productos Dolomíticos para ampliación del establecimiento industrial que posee en el pueblo de Revilla de Camargo (Santander), el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha decretado, con fecha 15 de Septiembre de 1938, la necesidad de la ocupación de los terrenos solicitados por la referida Sociedad Anónima.

Publicada, en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 28 de Septiembre de 1938, copia literal de dicho decreto, y notificados individualmente todos los propietarios incluidos en el expediente, excepto don Angel Bolado García, cuyo paradero se ignora, ni tiene representante legal dentro del término municipal, se le hace saber por el presente edicto, en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa, que puede recurrir en alzada, de la resolución del señor Gobernador civil, ante el Ministerio correspondiente, por sí o por persona debidamente apoderada, dentro del término de cincuenta días, a partir del de la publicación de este anuncio; entendiéndose que, de no efectuar este derecho, se conforma con el citado decreto, continuándose la tramitación del expediente.

Santander.—III Año Triunfal.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

INDUSTRIAS NUEVAS

Tipo C

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de Agosto de 1938, don José Martínez Edesa solicita autorización para instalar en Santander una nueva industria para fabricar pastas especiales para correas de transmisión, desinfectantes e insecticidas, con un presupuesto aproximado de pesetas 20.000.

Quien se considere perjudicado con la implantación de esta nueva industria podrá reclamar, en el término de ocho días (escrito por triplicado), a contar desde la publicación de este anuncio, en la oficina de la Delegación de Industria, Castelar, 13 A.

Santander, 16 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El ingeniero jefe, J. Germán García. 539

Sección del 'Boletín Oficial del Estado'

MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL

DECRETO

El Real Decreto de 27 de Agosto de 1900 creó los derechos de registro que anualmente deben satisfacer las entidades aseguradoras de accidentes del trabajo, cuyo importe se destinaba a sufragar los gastos de la Asesoría general de Seguros. Atribuidas sus funciones a la Sección de Accidentes del Trabajo del Ministerio de Organización y Acción Sindical por el apartado c) del artículo quinto del Decreto de trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, órgano de dicho Departamento, y por el artículo cuarto de la Orden de catorce de Septiembre último, que organizó el Servicio Nacional de Previsión, aquellos derechos de registro pueden pasar al Tesoro público, aumentando sus ingresos en cuanto excedan de la cantidad necesaria para la buena marcha del servicio que determina el abono de los mencionados derechos, apreciada por la Jefatura del Servicio Nacional de Previsión.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Organización y Acción Sindical, y previa deliberación del Consejo de Ministros:

DISPONGO:

Artículo primero. El importe de los derechos de registro, que las entidades aseguradoras de accidentes del trabajo vienen obligadas a pagar por el Decreto de veintisiete de Agosto de mil novecientos y la legislación de Accidentes del Trabajo, se ingresará por las referidas entidades en las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas a beneficio del Tesoro público.

Para ingresar los derechos de registro cada entidad interesada deberá presentar la liquidación correspondiente con el conforme de la Jefatura del Servicio Nacional de Previsión.

Artículo segundo. La función asesora, que correspondía a la Asesoría general de Seguros y posteriormente a la Sección de Accidentes del Trabajo del Ministerio de Organización y Acción Sindical, pasa a la Asesoría Jurídica de dicho Ministerio, sin perjuicio de que el Registro continúe en la Sección de Accidentes del Trabajo.

Artículo tercero. El Ministerio de Hacienda librará las cantidades necesarias para las atenciones de los servicios de referencia, según presupuesto aprobado al efecto por la Jefatura del Servicio Nacional de Previsión del Ministerio de Organización y Acción Sindical.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Organización y Acción Sindical se dictarán las disposiciones necesarias para la efectividad de lo anteriormente prevenido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dos de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Francisco Franco.—El Ministro de Organización y Acción Sindical, Pedro González Bueno. 515

ORDEN

El Fuero del Trabajo, declaración de principios que inspitan la política social y económica del Estado Nacional-Sindicalista, debe ser de tal suerte conocido, que sea norma constante de todas las relaciones del trabajo.

Con esta finalidad, y al cumplirse hoy el primer aniversario de su promulgación, este Ministerio ha acordado disponer:

En todos los centros de trabajo, y en lugar preeminente y visible, aparecerá siempre expuesto el Fuero del Trabajo, promulgado por el Jefe del Estado Español el 9 de Marzo de 1938.

Las Centrales Nacional-Sindicalistas de cada provincia proveerán lo necesario para el cumplimiento de esta disposición, que será exigida inexcusablemente por la Inspección de Trabajo.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Santander, 9 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Pedro González Bueno.

Ilmos. Sres. Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo y Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos. 526

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDENES

Para conseguir la más eficaz colaboración de los Centros de Enseñanza Superior y Media en la obra encomendada a los Patronatos provinciales para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos, vengo en disponer:

1.º En las ciudades cabeza de distrito Universitario o en la capital de la provincia a que pertenezcan formará parte de dicho Patronato el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad o el catedrático en quien para estos efectos delegue.

2.º En las restantes capitales de provincia integrarán igualmente tales Patronatos el director del Instituto de Segunda Enseñanza o el catedrático a quien dicha autoridad académica designe.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 7 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Pedro Sáinz Rodríguez.

Ilustrísimo señor Jefe de los Servicios de Bibliotecas, Archivos y Registro General de la Propiedad Intelectual. 524

Con el fin de formar el censo, coordinar el plan y unificar los métodos y servicios de las Bibliotecas públicas creadas por este Departamento Ministerial, dispongo:

Primero. Se regirán por el Decreto del Ministerio de Instrucción Pública, de 13 de Junio de 1932, sobre creación por el Estado de Bibliotecas municipales, y pasarán a constituir por sí tales Bibliotecas o a incorporar sus fondos a las fundadas por la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros: a) las Bibliotecas creadas por el Patronato de Misiones Pedagógicas; b) las pertenecientes a los extinguidos Institutos de Segunda Enseñanza; c) las organizadas por el Ministerio de Instrucción Pública en la zona roja, después de Julio de 1936, con los nombres de Comarcales, Rurales, Populares y las demás de origen, caracteres y naturaleza análogos.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del citado Decreto de 12 de Junio de 1932, los alcaldes de los Ayuntamientos donde existieren estas Bibliotecas, procederán a enviar a los Gobernadores de la provincia, presidentes de los Patronatos

provinciales para el fomento de Bibliotecas, Archivos y Museos, de que respectivamente dependan, una memoria breve, en que se harán constar los siguientes datos:

1.º Nombre del Ayuntamiento, provincia a que correspondan, número de escuelas existentes en la localidad, vicisitudes que la Biblioteca ha atravesado durante la guerra, origen de la fundación de la Biblioteca, números de volúmenes de que consta, nombre del bibliotecario o persona encargada de su custodia, Autoridad que hizo el nombramiento de la Junta y nombre de sus miembros, donde la Junta estuviere en funciones y a propuesta de diez vecinos, para que de ellos se elija la Junta, si ésta no estuviere constituida, si están o no depurados sus fondos y cualquier otro dato de interés análogo. A esta Memoria deberá acompañar la relación de los autores y títulos de las obras que integran la Biblioteca. Local donde está instalada. Recursos económicos de que dispone para su sostenimiento y cuantas observaciones sean útiles para su más inmediata reapertura al servicio público.

Los Patronatos, a presencia de estas Memorias, tomarán las medidas que estimen pertinentes para la rápida reorganización de sus servicios; a tenor de las disposiciones dictadas al efecto, y procederán a remitirlas después a la Jefatura de Archivos de este Departamento Ministerial, acompañadas de la relación detallada de las providencias y medidas adoptadas a los fines que quedan expuestos.

2.º Los Patronatos confeccionarán y elevarán a la Jefatura de Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos, con carácter de propuesta, una relación comprensiva de los libros formativos que con más urgencia conviene adquirir con destino a las referidas Bibliotecas y las materias y obras que, a su juicio, deberán ser editadas con miras a enriquecer y matizar la función ideológica de las mismas.

3.º Los Municipios que carecieran de Biblioteca y desearan obtener la implantación de este servicio, elevarán a la Jefatura de Archivos, Bibliotecas y Museos, por conducto de los citados Patronatos, los cuales las informarán, las solicitudes y documentación que hace referencia el citado Decreto de 13 de Junio de 1932.

4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de esta Orden, y V. I. dará las órdenes oportunas para su mejor cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 9 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Pedro Sáinz Rodríguez.

Ilustrísimo señor Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Registro General de la Propiedad Intelectual. 525

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Prisión habilitada en el antiguo edificio de la Tabacalera de Santander quede constituida como independiente, con el carácter de Prisión Central, para el cumplimiento de penas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 9 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Tomás Domínguez Arévalo. 543

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Febrero último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES									Asilados que en la actualidad dependen del establecimiento		
Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas			Var.	Hem.	Total
									Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total
219	379	5	3	224	382	506	226	380	2	»	»	»	3	5	5	5	10	221	375	596

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
35	30	65	26	1	27	38

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de enfermos			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Por curación		Fallecimiento		Total de bajas			Varones	Hembras	Total
				Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total			
153	128	69	75	222	203	425	62	55	10	3	72	58	130	150	145	295

CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR							Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas			Varones	Hembras	Total
				Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total			
218	252	1	3	219	255	474	1	1	·	2	1	3	4	218	252	470

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES						Total de bajas		Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Por curación		Por fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
				Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras					
198	210	·	·	2	·	·	1	2	1	196	209	405		

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación a los efectos legales correspondientes.

Santander, 10 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El presidente, Miguel Quijano.—El secretario Luis Herrera.

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de Febrero de 1939:

Sesión ordinaria celebrada el día 3, bajo la presidencia del señor alcalde, don Pedro José de Cos, con asistencia de los gestores señores Canales, Palacios, Arce, Del Cerro, Tejería, Ubalde, Díaz, Juanco, Velarde, Ruiz Toca, Gómez y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

*Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la contestación del secretario militar de S. E. Jefe del Estado, agradeciendo felicitación por conquista Tarragona.

Idem de la comunicación de la Delegación de Hacienda aprobando las Ordenanzas relativas al servicio de limpieza de conducto de humo.

A la Comisión de Hacienda, para estudio, oficio del delegado local sindical ordenando se libre el oportuno libramiento de una mensualidad del sueldo para el empleado de aquella oficina, al habersele concedido con carácter extraordinario a todos los funcionarios públicos.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Enero.

Idem la distribución de fondos para el corriente mes.

Prestar conformidad a los informes de Secretaría a las reclamaciones contra la clasificación de cédulas por algunos vecinos de esta localidad.

Autorizar a don Dámaso García Salmones la reparación del tejado de la casa de su propiedad en José María Pereda.

Conceder a don Emiliano Martín una parcela de terreno en el cementerio de Barreda para el cadáver de su hijo, muerto por Dios y por España.

Aprobar la nómina de jornales.

Idem algunas cuentas.

Designar al señor alcalde para juez instructor del expediente que se ordena seguir por el Ministerio de la Gobernación a don Mariano Bernardo.

Reponer el acuerdo por el cual se cobraba el agua por los propietarios a los inquilinos, debiendo ser el Ayuntamiento el que nuevamente lo cobre de los consumidores.

Que por Intervención se lleve un libro de proveedores, abriendo asiento para cada uno de éstos.

Aprobar la cuenta trimestral presentada por Depositaria.

Sesión ordinaria celebrada el día 17, bajo la presidencia de señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la resolución recaída a la reclamación formulada por varios maestros de esta localidad contra el Presupuesto municipal.

Tener en cuenta la solicitud de don Francisco Estévez para el primer puesto que quede vacante en la Plaza de Abastos.

Pasar a la Comisión de Fomento y Obras escrito de don Dionisio Urbistondo solicitando autorización para construir una tejavana en el Paseo de J. Hauzeaur.

Aprobar la nómina de jornales.

Quedar enterada la Gestora de haber anulado el nombramiento de depositario acordado en favor de don Santos Enrech Sasot, remitiendo el expediente solicitado al subsecretario del Interior.

Pasar a la Comisión de Fomento y Obras escrito de don Miguel Torre solicitando una parcela de terreno en el cementerio de Campuzano.

Autorizar a Jerónimo Gutiérrez para efectuar el revoque de la fachada de su casa en la calle de José María Pereda.

Torrelavega, 1 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, Pedro J. de Cos. 428

Ayuntamiento de SANTOÑA

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la villa de Santoña durante el mes de Marzo de 1938:

Sesión subsidiaria del día 2.—Queda aprobada el acta de la sesión del 16 de Febrero de 1938.

Quedan aprobados los extractos de acuerdos correspondientes al mes de Enero último.

Se acuerda conceder a don Antonio Medina, interventor de fondos, un anticipo reintegrable de dos mensualidades para atender a gastos de su enfermedad.

Queda sobre la mesa el escrito de reposición interpuesto por doña Eloísa de la Cagiga Abascal.

Se acuerda autorizar a don Tomás Hoya para ejecución de obras.

Queda aprobado el informe número 13 de la Comisión de Hacienda autorizando obras ejecutadas por don Tomás Hoya en la casa propiedad de don Leopoldo Díez.

Se aprueba la determinación de la Presidencia de facilitar un coche al enfermo pobre José Peña Zorrilla.

Se acuerda la imposición de sanción pecuniaria a los guardas municipales interinos don Manuel Valle Guerrero y don Román Herreros Incera.

Se acuerda quedar sobre la mesa algunos asuntos relacionados en el orden del día por no estar el alcalde propietario.

Sesión ordinaria del día 14.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedan aprobadas diferentes facturas de Siemens, viuda de Ignacio Ituarte, señor Ugalde y don Manuel Cucurull.

Queda aprobada la cuenta de vales correspondiente al mes de Febrero último.

Pasa a la Comisión de Policía instancia de don Antonio Lavín Corral solicitando empleo.

Pasa a la Comisión de Fomento y técnico de obras municipales instancia de don Gabriel Miguel Alonso de apertura local.

Queda aprobada la instancia de don Luis Herreria Sisniega sobre autorización de traspaso de local.

Se acuerda designar ingeniero director del proyecto de aguas de esta villa a don Emilio Gómez de la Torre y de Villa, al objeto de que haga la liquidación y operaciones relacionadas con el proyecto de aguas.

Se acuerda que, por los técnicos, se redacte un proyecto presupuesto y memoria de pavimentación plaza San Antonio.

Quedan aprobados diferentes informes de la Comisión de Hacienda relacionados con facturas y adquisición de un carro para la limpieza.

Se acuerda instruir expediente guarda municipal interino don Román Herrero.

Sesión ordinaria del día 28.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda trasladar la Circular del Excmo. Sr. Go

bernador civil sobre recargo del 10 por 100 en apuestas y juegos lícitos.

Se acuerda pase a la oficina de Intervención el oficio que envía el Instituto Nacional de Previsión (Inspección Regional de Seguros).

Se acuerda ver el expediente de reclusión efectuado en el año 1935 del menor Nicolás Rebollo Picón, y solicitarla de nuevo.

Se acuerda pase a oficina de Intervención la relación de atrasos en la contribución por concepto de Rústica, Urbana y Utilidades, que corresponde abonar a este Ayuntamiento.

Acuerda la Corporación hacer constar en acta la conducta intachable y afecto al Glorioso Movimiento Nacional que ha demostrado don Miguel Castillo Valle, residente en Camagüey (Cuba), y natural de Santoña.

Se acuerda pase a la Alcaldía, para su contestación, los datos que interesa el Juzgado de primera instancia relacionados en el juicio seguido por don Federico de la Maza contra Dionisia Ibaibarriaga.

Quedan aprobados los extractos de acuerdos tomados durante el mes de Febrero último.

Se acuerda llevar a la primera sesión extraordinaria el escrito de reposición presentado por doña Eloísa de la Cagiga contra acuerdo de este Ayuntamiento.

Se acuerda que la Alcaldía cambie impresiones con el guardia municipal interino Román Herreros, con relación a la denuncia contra él presentada.

Quedan aprobados los informes de la Comisión de Fomento, número 14, referente a la autorización de don Angel Lavín de obras en el pabellón destinado a almacén de maderas y maquinaria, y los correspondientes a los números 15, 16, 17 y 18.

Queda aprobado el informe de la Comisión de Fomento sobre reparación de la pavimentación de la Plaza de San Antonio, así como el correspondiente al número 34 de la Comisión de Hacienda sobre dicha obra.

Se acuerda solicitar del Excmo. Sr. Gobernador gestión autorización concreta para disponer de la cantidad necesaria para las obras de las marismas.

Santoña, 4 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, Carlos de la Maza.—V.º B.º, el alcalde, Juan José F. Bustillo.

Los precedentes extractos de acuerdos fueron aprobados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en la sesión del día 11 de Mayo de 1938.—El secretario, Carlos de la Maza.—V.º B.º, el alcalde, Juan José F. Bustillo.

479

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta vecinal de CARANCEJA (REOCIN)

EDICTO

El día 5 del próximo mes de Abril tendrá lugar, en este pueblo, bajo la presidencia del presidente de la Junta vecinal, las subastas que a continuación se expresan:

A las 11 de la mañana: 55 robles, del monte común del pueblo de Caranceja, tasados en 1.800 pesetas.

A las 11,30: 55 robles, del monte común del pueblo de Barcenaciones, tasados en 1.800 pesetas.

Las referidas subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, con arreglo a las condiciones facultativas y económicas aprobadas, las cuales esta-

rán de manifiesto hasta el día anterior al señalado para su celebración.

Caranceja, 16 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El alcalde, Agustín Ruiz.

560

Derechos de inserción: 18 pesetas.

Junta vecinal de BARCENACIONES (REOCIN)

EDICTO

El día 5 del próximo mes de Abril tendrá lugar, en el pueblo de Caranceja, bajo la presidencia del presidente de la Junta vecinal, las subastas que a continuación se expresan:

A las 11 de la mañana: 55 robles, del monte común de Caranceja, tasados en 1.800 pesetas.

A las 11,30 de la mañana: 55 robles, del monte común de Barcenaciones, tasados en 1.800 pesetas.

Las referidas subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, con arreglo a las condiciones facultativas y económicas aprobadas, las cuales estarán de manifiesto hasta el día anterior al señalado para su celebración.

Barcenaciones, 16 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El presidente, Carlos García.

561

Derechos de inserción: 18 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Don Santiago Gutiérrez Mier, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en el pleito de menor cuantía, sobre reclamación de tres mil novecientas veinticinco pesetas, intereses legales y costas, seguido por don Antonio Calvo Pérez, contra la herencia yacente de doña Matilde Delgado Pascual, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez señor Gutiérrez Mier.—Juzgado de primera instancia número uno de Santander, a veintuno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. Dada cuenta, presentado el anterior escrito y documentos, se admite la demanda que en el mismo se formula, la cual se tramitará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, y en el que se tiene por parte, en nombre de don Antonio Pérez Calvo, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, al procurador don Domingo Díaz Valle, con el que se entenderán en forma las sucesivas diligencias, en virtud del poder que presenta; de tal demanda se da traslado, con emplazamiento a la herencia yacente de doña Matilde Delgado Pascual, soltera, vecina que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle de Castelar, número once, piso quinto derecha, representada por quienes resulten ser sus legítimos y legales herederos, o los que se crean con derecho a la herencia o, en otro caso, si ésta no se encontrase yacente, contra los mismos aludidos herederos de la mencionada señora, mediante edicto que se publicará en el sitio de costumbre de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, señalando el término de nueve días para comparecer en el juicio; al primer otrosí, por hecha, para, en su día, la manifestación que contiene, y en cuanto al segundo, devuélvase el poder al procurador señor

Díaz Valle, dejando en autos la nota suficiente, entregándose a dicho procurador el edicto que ha de ser inserto en el periódico oficial para que cuide de su cumplimiento.—Lo mandó y firma S. S., doy fe. Santiago Gutiérrez Mier.—Ante mí, licenciado Antonio González. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada y cumpliendo lo dispuesto en la providencia inserta, se pone el presente edicto, en Santander a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El juez de primera instancia, Santiago Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 62,25 pesetas.

Angel Talledo, vecino de Laredo, Santander, comparecerá ante este Juzgado militar Y, sito en Paseo de Pereda, 36, bajo, en el término de cinco días, a partir de la fecha de esta requisitoria, para notificarle la resolución recaída contra el mismo en el procedimiento de urgencia, seguido con el número 22.302, en que figura encartado; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Santander, 18 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El juez militar Y, Antonio Díaz.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia del distrito número 2 de esta ciudad, en el expediente que instruyo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a don Vicente Solana Río, domiciliado en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en actualidad en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, 18, 1.º, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Santander, 15 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 536

Don Isidoro Salvador Ajuria, juez municipal de esta ciudad de Reinosa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido,

Por la presente, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados en el sumario número 78 de 1936, sobre tenencia de armas, José Vega Abascal, hijo de Enrique y Martina, soltero, natural de Santander, vecino de Reinosa, de profesión electricista, de 19 años de edad, y Miguel Bachiller Ramos, de 19 años de edad, hijo de Agustín y de María, soltero, natural de Osorno (Palencia), de oficio impresor y vecino de Reinosa, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el del Estado Español, comparezcan ante la ilustrísima Audiencia provincial de Santander, con el fin de responder de los cargos que

contra ellos aparecen en el mencionado sumario; apercibiéndoles de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de dicho Tribunal.

Dado en Reinosa a 16 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Isidoro S. Ajuria.—El secretario, Domingo de los Ríos. 537

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de SANTANDER

Aprobados por la Corporación, en sesión de 6 del pasado, los documentos que han de regular la imposición de las contribuciones especiales exigibles a los propietarios y comerciantes de la calle de Peña Herbosa, beneficiados por las obras de renovación de aceras ejecutadas en dicha vía, se hace público que aquellos documentos estarán de manifiesto, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Hacienda, durante las horas laborables, a los efectos de las reclamaciones que puedan entablarse por los interesados legítimos contra los mismos, dentro del antedicho plazo de exposición y siete días después, conforme determina el artículo 357 del Estatuto municipal y concordantes de la Ordenanza general de la exacción.

Palacio Municipal a 22 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El alcalde, Emilio Pino. 567

Ayuntamiento de LIMPIAS

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la rectificación practicada al padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año de 1938, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen procedentes; advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan fuera de este plazo.

Limpías, 16 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal. El alcalde (ilegible). 528

Ayuntamiento de SANTA MARÍA DE CAYÓN

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas declaraciones de alta y baja, antes del 6 de Abril próximo, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y justificantes de haber pagado los derechos reales, exhibiendo la oportuna carta de pago.

Santa María de Cayón, 17 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El alcalde, Higinio Gómez. 541